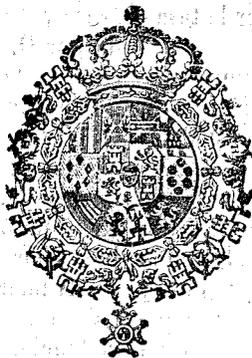


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 9 del actual, y por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de noviembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

— MENOR CUANTÍA.

Propios.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Sartajada.

Número 610 del inventario.—Una finca titulada Ladera de la Reguijas, en término de Sartajada, procedente de sus propios, que consta de 16 fanegas y 200 estadales de tercera clase, estas

de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 75 áreas, 19 centiáreas y 21 decímetros: linda por O. con tierra de Francisco Sandier, M. con término de Navamorcuende, P. con tierra de Pedro Cano, y N. con Francisco Rodriguez, contiene 6 encinas: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: las encinas en venta en 60 rs. y el terreno en 495, y todo reunido en renta en 21 en venta 555, capitalizada en 472 rs. 50 cénts., sale á la subasta por la tasacion.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Cerro Brillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas de 500 estadales, estas de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros, contiene 4 encinas: linda por O. con Regino Gonzalez, M. con tierra de Francisco Rodriguez, P. con la de Martin Rodriguez, y N. con la de Vicente Martin: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: las encinas en venta en 56 rs. y el terreno en 200, y todo reunido en renta en 9, en venta 256, capitalizada en 202 reales 50 cénts., sale á la subasta por la tasacion.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Calahorra, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 24 fanegas y 160 estadales de tercera clase, de á 500 estadales la fanega, ó sean 11 hectáreas, 42 áreas, 58 centiáreas y 62 decímetros, contiene 12 encinas, 18 alcornoques y 50 quejigos: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: los árboles en venta en 392 rs. y el terreno en 960, y todo reunido en

renta en 49, en venta 1352, capitalizada en 1102 rs. 50 cénts., sale á la subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Almendros, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 250 estadales de tercera clase de á 500 estadales la fanega, ó sean 4 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas y 55 decímetros, contiene 1 roble y 2 alcornoques: linda por O. con tierra de Félix Jiménez, M. con la de Manuel Rey, P. con la de Tomás Blazquez, y N. con la de la Iglesia: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: los árboles en venta en 12 rs. y el terreno en 109, y todo reunido en renta en 4, en venta 121, capitalizada en 90, sale á subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada las Albercas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 11 fanegas y 105 estadales de á 500 estadales la fanega, ó sean 5 hectáreas, 26 áreas, 66 centiáreas, 8 decímetros y 45 centímetros, de tercera clase: linda por O. con el arroyo de las Albercas, M. con tierra de Felipe Fernandez, P. con el arroyo de Bajaudillo, y N. con tierras de Vicente Martín, Tomás Blazquez y tierra de la Iglesia: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 450, capitalizada en 405, sale á la subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada de los Guijos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 fanegas y 250 estadales, estas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 46 áreas, 52 centiáreas, 27 decímetros y 49 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Victoriano Buitrago, M. y P. con la de Vicente Martín, y N. con la de Manuel Buitrago: no consta lo que produce en la actualidad segun la certificación visada por el Alcalde: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 475, capitalizada en 450, sale á subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Eras de Arriba, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 468 estadales, estas de 500 estadales la fanega, ó sean 1 hectárea, 84 áreas, 91 centiáreas y 85 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Benigno González, M. con la de Vicente Martín, P. con el prado de Victoriano Buitrago, y N. con el camino de Higuera y entrada del pueblo y prado: no consta lo que produce en la actualidad segun la certificación pericial visada por el Alcalde: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 175, capitalizada en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada sitio de la Raya, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de tercera

clase, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros, contiene 21 encinas: linda por O. con arroyo de Mogollon, M. con el camino de Encinarejo, P. con la raya del término de Navamorcuende, y N. con tierra de Elías Caña: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: la encina en venta en 294 rs. y el terreno en 225, y todo reunido en renta en 20, en venta 519, capitalizada en 450, sale á la subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada la Alameda, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 150 estadales de tercera clase, contiene 6 encinas: linda por O. con el arroyo de Mogollon, M. y P. con tierras de Elías Caña, y N. con la de los particulares de Casas Viejas: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: las encinas en venta en 84 reales y el terreno en 100, y todo reunido en renta en 5, en venta 184, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., sale á la subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada de las Barrancas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 520 estadales de tercera clase y la fanega de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 71 áreas, 1 centiárea y 20 decímetros, contiene 25 chaparros: linda por O. con tierra de Felipe Fernandez, M. con la de Teresa Salmeral, P. con la de Faustino Araque, y N. con el rio Tietá: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: los chaparros en venta en 100 rs. y el terreno en 149, y todo reunido en renta en 8, en venta 240, capitalizada en 180, sale á la subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Algarrobos del Talaverano, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas y 165 estadales de tercera clase y de á 500 estadales la fanega, ó sean 2 hectáreas, 2 áreas, 95 centiáreas y 93 decímetros, contiene 10 encinas: linda por O. con tierra de la Iglesia, M. y P. con la de Felipe Fernandez, y N. con la de Carlos Diaz: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: los árboles en venta en 160 rs. y el terreno en 212, y todo reunido en renta 10, en venta 362, capitalizada en 225, sale á la subasta por la tasación.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada el Tejar, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 250 estadales de tercera clase, estas de 500 estadales, contiene 1 encina: linda por O. con tierra de Felipe Fernandez, M. con el camino de Buenaventura, P. con arroyo de la Higuera, y N. con tierra de Felipe Fernandez: ha sido tasada en la forma siguiente: la encina en venta en 14 rs. y el terreno en 126, y todo junto en renta en 18, en venta 259, capitalizada en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Pradera de la Nava, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 200 estadales de tercera clase, ó sean 18 áreas, 79 centiáreas y 25 decímetros: linda por O. con olivar de Vicente Martin, M. con camino de Buenaventura, P. con tierra de Julian Escribano, y N. con tierra de Vicente Martin: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., sale á la subasta por la tasacion.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Pedazo del Carvario, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de tercera clase, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas y 26 decímetros, contiene 2 encinas: linda por O. con tierra de Vicente Martin, M. con la de Juan Escribano, P. con la de los herederos de Feliciano Fernandez, y N. con el camino de Buenaventura: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: las encinas en renta en 28 rs. y el terreno en 100, y todo reunido en renta en 5, en venta 128, capitalizada en 112 rs. 50 céntimos, sale á la subasta por la tasacion.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Pradera del Rano, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 125 estadales de tercera clase y de 500 estadales la fanega, ó sean 58 áreas, 72 centiáreas y 66 decímetros: linda por O. con reguero del Roble, P. y M. con tierra de Tomás Blazquez, y N. con con la de Juan Escribano: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 2 reales, en venta 50, capitalizada en 45, sale á la subasta por la tasacion.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada del Manzano, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de tercera clase y de á 500 estadales la fanega: linda por O. con las Eras, M. con el prado de Vicente Martin, P. con el arroyo del Roble, y N. con tierra del espresado Martin: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 5 reales, en venta 100, capitalizada en 112 rs., 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 610 del inventario.—Otra finca titulada Acerial, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y cuartilla de 500 estadales de tercera clase, ó sean 58 áreas, 72 centiáreas y 66 decímetros: linda por O. con cercado de Carlos Diaz, M. con tierra de José Lopez, P. con viña de los herederos de Feliciano Fernandez, y N. con prado de Vicente Martin: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 62, capi-

talizada en 45, sale á la subasta por la tasacion.

Número 610 del inventario.—Un pedazo de tierra titulado Gujeruelas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de á 500 estadales, ó seas 46 áreas, 98 centiáreas y 13 decímetros: linda por O., M. y P. con tierra de Vicente Martin, y N. con la de Vitoriano Buitrago, contiene 5 encinas, las que han sido tasadas en venta en 60 rs. y el terreno en 50, y todo junto en renta en 2, y en venta 110, capitalizado en 45, sale á subasta por la tasacion.

Las anteriores fincas se hallan declaradas enagenables por el Real decreto de 22 de enero y Real óden de 5 de febrero anterior. Su arrendamiento queda sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio tienen contra sí y á favor del Sr. Marqués de Aguila Fuente, el gravámen anual de 3 fanegas de pan terciado, de trigo, centeno y cebada para cada 3 fanegas de tierra ó más que labrase cada vecino.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 20 de octubre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 15.